

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

244**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.666 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gloria Arroyo Lago, contra la empresa “La Cueva de los Piratas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20 de mayo de 2010, auto de extinción laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Gloria Arroyo Lago con la empresa “La Cueva de los Piratas, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización la cantidad de 7.773,33 euros, resultado de calcular 45 días por año trabajado hasta la presente resolución (20 de mayo de 2010).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de despido (5 de noviembre de 2008) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone 550 días por un salario día de 53,33 euros, resulta la cantidad de 29.333 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Cueva de los Piratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.951/10)